Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Cámara de Senadores
---*---

Asunción, de febrero de 2025.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio, a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar adjunto el Proyecto de Ley **"QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N°7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS"**

Las razones que motivan la presentación del presente proyecto, se fundamentan en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley asciende a la suma de guaraníes cuarenta y ocho mil millones (G.48.000.000.000) que será financiado con Recursos del Tesoro Nacional y será destinado a la Construcción de baños en diferentes instituciones educativas de gestión oficial, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de implementación del Proyecto Letrina Cero en las Escuelas.

Actualmente 347 locales escolares tienen solamente letrinas como servicio sanitario, donde reciben educación unos 15.350 estudiantes.

El sanitario es una condición básica para ofrecer el Servicio Educativo, brinda condiciones de salubridad y de respeto a la dignidad humana.

La existencia de letrinas en las escuelas no es simplemente un problema de infraestructura. Es un problema que atenta contra la dignidad de los alumnos y docentes, una barrera para el aprendizaje y un problema de salud pública. No se puede hablar de calidad educativa cuando no cubrimos las necesidades básicas en nuestras instituciones educativas.

Atender esta necesidad requiere de una inversión aproximada de cuarenta y ocho mil millones (G. 48.000.000.000 a un costo unitario de guaraníes ciento treinta y

ocho millones (G. 138.000.000), incluyendo servicios de tuberías que pudieran necesitar el local escolar.

Con estas breves consideraciones y otras que expresaré en el momento de su estudio en plenaria, solicito a los colegas parlamentarios el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ley.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión a Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

SILVIO ADALBERTO OVELAR
SENADOR DE LA NACIÓN

A SU EXCELENCIA
DON BASILIO NUÑEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY

"QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N°7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Ley N° 7408, afectando a la Tesorería General y Ministerio de Educación y Ciencias, por un monto total de guaraníes cuarenta y ocho mil millones (G.48.000.000.000) conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébese la ampliación de los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley Nº 7408, que afecta al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, , por un monto total de guaraníes cuarenta y ocho mil millones (G.48.000.000.000) conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1.954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su Carta Orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles

de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 6°.- De forma.

LEY N°

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
100				INGRESOS CORRIENTES						
	190			OTROS RECURSOS CORRIENTES						
		191		OTROS RECURSOS						
		009		VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	5.636.953.221.124	210.724.079.934	5.847.677.301.058	0	48.000.000.000	5.895.677.301.058
				TOTAL	5.636.953.221.124	210.724.079.934	5.847.677.301.058	0	48.000.000.000	5.895.677.301.058

Niv/Ent	Descripción
12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
200				INGRESOS DE CAPITAL						
	220			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
		221		TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
		010		RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	151.058.971.480	0	151.058.971.480	0	48.000.000.000	199.058.971.480
				TOTAL	151.058.971.480	0	151.058.971.480	0	48.000.000.000	199.058.971.480

Entidad :	12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Clase de Programa :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL
Programa :	001	PROGRAMA CENTRAL
Actividad :	1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
Unidad Resp. :	1	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

Código OG	Código FF	Código OF	Código DPTO.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
522	10	001	99	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	25.000.000.000	0	25.000.000.000	0	48.000.000.000	73.000.000.000
				TOTAL	25.000.000.000	0	25.000.000.000	0	48.000.000.000	73.000.000.000